

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 28 de Mayo de 2025

OFICIO N° 000424-2025-CG/OC0741

Señor:
Luis Marino Calcina Tito
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo
Jr Independencia N°1034
Puno/Yunguyo/Yunguyo

Recabido

29-05-2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

F-2 10 JUN 2025

EXPEDIENTE N° 5832

HORA 4:17

Asunto: **Primer Reiterativo:** "Información respecto a las acciones adoptadas para el cumplimiento en la entrega de la información relacionada con el Régimen Pensionario."

- Referencia:**
- a) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, literal m) del artículo 9 y literal a) del artículo 22.
 - b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021 y modificatoria
 - c) Oficio N° 013578-2025-DPR-ONP del 27 de marzo del 2025.
 - d) Oficio N° 000308-2025-CG/OC0741 del 10 de abril del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al numeral 6.2. de la Directiva de la referencia b), que precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) de los numerales 6.2.7 y 6.2.8 de la citada Directiva, que hace referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente.

Es de mencionar que, este Órgano de Control Institucional tomó conocimiento del documento de la referencia c), mediante el cual el Director General de Producción de la ONP, puso en conocimiento que la Dirección Regional de Educación de Puno no ha brindado respuesta al pedido de información, cuyo detalle se presenta a continuación:

Cuadro n.° 1
ACCIONES DE SEGUIMIENTO – INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

N°	CAUSANTE	BENEFICIARIA	OFICIO CURSADO SIN RESPUESTA
1	Fernando Gamaniel Carpio Miranda	Elvira Tito Arroyo	Oficio N° 043321-2024-DPR-ONP recibido por la DREP el 17 de octubre de 2024.

Fuente: Oficio N° 013578-2025-DPR-ONP

En ese sentido, en mérito a lo dispuesto en la normativa de la referencia a), que en su inciso m) del artículo 9° establece como potestad de los órganos de control del Sistema Nacional de Control: "(...) *requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta,*



(DGR)

Nro. Emisión: 00534 (0741 - 2025) Elab:(U71527 - 0741)

